

RAWSON, 30 DE ENERO DE 1991.-

VISTO:

La Resolución Nº 517/90, que aprueba el texto vigente de Régimen de Licencias para el personal dependiente del Organismo comprendido en los Decretos Leyes Nºs 1820, 2152 y 1987 y;

CONSIDERANDO:

Que la experiencia recogida desde la vigencia del referido régimen, hace aconsejable modificar el mismo, a fin de evitar ejercicio abusivo de las prerrogativas que la norma establece;

Que con las alteraciones a introducir, se asimila normativa de licencia a la que, en la materia, rige en otros regímenes públicos provinciales y privados;

Que el régimen de licencias consolidado, con las actuales modificaciones, debe regir antes de la reanudación de la actividad escolar, para el adecuado conocimiento de los destinatarios;

Que conforme lo establecido en el Art. 15 Inc. 1º del Estatuto del Presidente puede por razones de urgencia, adoptar decisiones privativas del Consejo Provincial de Educación, ad-referendum del Cuerpo;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
AD REFERENDUM DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E :

Artículo 10.- MODIFICASE los Art. 4º, 5º, 17º, 19º, 20º, 23º, 25º, 27º, 33º, 34º, 36º y 39º del Régimen de licencias para el personal dependiente del Consejo Provincial de Educación que quedaran redactados de la siguiente manera:

Artículo 29). - DEROGASE el Art. 249 del Régimen de Licencias para el personal dependiente del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 39). - INCLUYESE el Artículo Nº 46 el que estará redactado de la siguiente manera:

Artículo 469.- Todo personal que acceda a un cargo y cualquiera sea su situación de revista deberá acreditar certificado de Alta Médica extendido por el servicio de contralor médico oficial del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 49). - Los agentes que se encuentren utilizando algunas de las licencias, conforme la normativa vigente al momento de la conversión del beneficio, continuarán usufructuando las mismas.

Artículo 59). - REGISTRESE, efectúese las comunicaciones pertinentes por Dirección de Personal, y cumplido ARCHIVESE.

51

RESOLUCION Nº 180/91. -